

RESOLUCION No. 048-2026
(04 Feb. 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

El Gerente General de la EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 64 de los Estatutos de la empresa,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que: “La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
- b) Que el Artículo 269 de la Carta Política estipula que: “En las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”.
- c) Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.21.5.4 Administración del riesgo, determina que en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.
- d) Que el componente Administración del Riesgo se define como el conjunto de elementos que le permiten a la empresa identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.
- e) Que el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, definió para la gestión de las entidades públicas un único sistema de gestión llamado Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, que se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas.
- f) Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, en su dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación, define la responsabilidad de formular los lineamientos para la administración del riesgo.
- g) Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, emitió Guía para la administración del riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, determinando los lineamientos y metodologías para la gestión de los riesgos de gestión, de corrupción, de seguridad digital y fiscales.
- h) Que a través del acta No. 14 del 21 de octubre de 2023, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, aprobó la Política para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles versión 5, con fundamento en los lineamientos y

metodologías definidas en la Guía para la administración del riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas – noviembre de 2022 – del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

- i) Que a través del acta No. 002 del 29 de enero de 2026, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó el Mapa de Riesgos Institucional para la vigencia 2026.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTESE el Mapa de Riesgos Institucional para la vigencia 2026 de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., el cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DIVULGUESE el Mapa de Riesgos Institucional para la vigencia 2026 a todos los líderes de proceso a través de los medios internos de comunicación (Intranet, web), charlas informativas, así como la socialización al interior de cada uno de los procesos por parte de los líderes.

ARTICULO TERCERO: La Subgerencia de Planificación realizará el monitoreo trimestral al Mapa de Riesgos Institucional y remitirá informe a la Oficina de Control de Gestión.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Control de Gestión realizará la evaluación trimestral al Mapa de Riesgos Institucional y remitirá informe a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 04 FEB. 2026


SANDRA PAOLA LEÓN DÍAZ
Gerente General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Hernán Darío Hernández Zúñiga	30-01-2026	
Revisó	Julio Enrique Gordillo Carreño	30-01-2026	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma			